



DECRETO N.º E-DEX03435-2025

APRUEBA 1ERA MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO UMBRAL NORTE QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 29.12.2026, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Vallenar, 07/08/2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 19.880, sobre Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 5073 de fecha 06/12/2024, que decreta el cargo de alcalde de comuna a Don VICTOR MANUEL ISLA LUTZ.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4778 de fecha 04/12/2024, que decreta el cargo de secretaria Municipal a Doña JANELLE CAROLINE ÁVALOS OLIVARES grado 6º del escalafón directivos de la planta de personal de la Municipalidad de Vallenar.
- 6.- Convenio de Cooperación de Barrios de fecha 08 de abril del 2024, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Umbral Norte" de la comuna de Vallenar.
- 07.- Resolución Exenta N° 161 de fecha 24.05.2024 que aprueba 1ª modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Umbral Norte de fecha 08.04.2024 del Programa Recuperación de Barrios entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar.
- 09.- Correo electrónico de fecha 07 de agosto del 2025 del Encargado del Programa Recuperación de Barrio Umbral Norte donde indica regularizar trámite administrativo.
- 09.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- Aprueba 1ª modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Umbral Norte del Programa Recuperación de Barrios de fecha 08.04.2024 que prórroga el plazo de vigencia hasta el 29 diciembre del 2026, entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo.

- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

CLFV /ENPF /nblg



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 08/08/2025 10:15:01 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/08/2025 08:57:08 -0400

Distribución: SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, SERVIU Región de Atacama, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Oficina de Transparencia, Encargado del Programa Recuperación de Barrios Umbral Norte, SECPLA, Archivo Oficina de Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 2qb720250807-61155